ACTA MODIFICATORIA No. 002 AL CONTRATO No. 014-2025	
NÚMERO DE CONTRATO	No. 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATANTE	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA (COOTRANSFUSA)**
IDENTIFICACIÓN	890.600.323-8
CONTRATISTA	**JOHN JAIRO SARMIENTO ORTEGON**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° **11.388.507**
DIRECCIÓN	Diagonal 18 No 21-311 La Bastilla
TELÉFONO	8739999
CORREO ELECTRONICO	asisgerencia@cootransfusa.com.co
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.**

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE, obrando en nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al Contrato en mención, en lo referente al valor del contrato, la forma de pago y el plazo de ejecución del mismo.

1. Que el Municipio de Melgar - Tolima y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA (COOTRANSFUSA) con NIT** 890.600.323-8, representante legal **JOHN JAIRO SARMIENTO ORTEGON** con **C.C. 11.388.507**, suscribieron el Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025"**

2. Que el valor Inicial del Contrato es **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($577.507.766).**

3. Que, para soportar el gasto de dicho contrato, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000060 del 03 de febrero de 2025 y el Registro Presupuestal No.2025000089 DE 05 DE FEBRERO DE 2025.

4. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025 es por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario escolar hasta el 21 de Abril de 2025, contados desde 11 de febrero del 2025 de conformidad con el acta de inicio.

5. Que mediante acta modificatoria 001 al Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025 se modificó la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS Y DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACION

6. Que mediante solicitud de la fecha 21 de abril del 2025 la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** solicita la modificación del contrato más exactamente en la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR, CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 a. **El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:**

 Que a la fecha 17/03/2024 el CONTRATO UM 014-2025 tiene una ejecución en un 45.88% equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($264.990.507).

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 577.507.766	$ 577.507.766
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 264.990.507	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 264.990.507	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-		
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 577.507.766**	**$ 577.507.766**

b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga, adición y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

Que en tratándose del servicio público de educación, incluido el transporte escolar, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social y que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que dicho derecho prevalece sobre los derechos de los demás. En este sentido, es obligación del Estado garantizar la cobertura adecuada del servicio educativo, así como asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, en cumplimiento de los principios de igualdad y equidad.

Que según lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 28, literal e), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es obligación de los Estados a la adopción de medidas encaminadas a fomentar la asistencia regular a las escuelas y a reducir las tasas de deserción escolar, con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de los niños y niñas.

Que el parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos correspondientes a la participación para la educación del Sistema General de Participaciones, deberán destinarse a cubrir los costos de la prestación del servicio educativo y, una vez satisfechos dichos costos, al pago del transporte escolar, siempre que las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más vulnerables.

Que el transporte escolar es una estrategia del Municipio de Melgar para ayudar a los niños, niñas, adolescentes de las zonas más apartadas de la ciudad y/ o con condiciones especiales para que tengan acceso a la educación, y con ello se garantiza no solo este derecho, sino que se eleva la condición demográfica de la población rural hacia la igualdad de oportunidades en relación con los niños, niñas, adolescentes de la zona urbana.

Que el servicio de transporte escolar es necesario y constituye condición concreta para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación los niños, niñas, adolescentes, siendo una garantía de acceso y permanencia, especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas.

Que la Corte Constitucional, en sentencia T-890 de 2013, con ponencia del Doctor Luis Ernesto Vargas Silva, entre otras, ha dispuesto que, con el fin de garantizar el acceso al sistema educativo, el Estado tiene como objetivo primordial proporcionar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan ingresar a las instituciones educativas del sector oficial de manera gratuita. No obstante, el derecho a la educación va más allá de la simple asignación de un cupo escolar, por lo que el Estado debe velar por la protección, respeto y cumplimiento de los componentes esenciales que conforman este derecho en todos los niveles del sistema educativo. En consecuencia, es imperativo garantizar no solo el acceso, sino también la permanencia de los

estudiantes en el sistema, mediante la implementación de medidas que aseguren la accesibilidad material, garantizando que las escuelas estén al alcance de todos, y la accesibilidad económica, asegurando que sean gratuitas. Sin embargo, en ciertas zonas caracterizadas por altos índices de pobreza, la implementación de estas condiciones puede resultar insuficiente para garantizar, de manera real y efectiva, a la prestación del servicio público educativo. En estos casos, es necesario adoptar medidas adicionales.

Que la Administración Municipal de Melgar, adoptó el proyecto denominado "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN MELGAR". Que busca garantizar un transporte seguro y accesible, permitiendo que los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción del Municipio de Melgar, se trasladen desde sus hogares hasta las instituciones educativas, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Además, contribuye a reducir barreras económicas y geográficas que podrían impedir la asistencia regular de los alumnos a la escuela, favoreciendo así la equidad y el acceso. y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027" se encuentra establecido un indicadores de producto con el código 2201029 " Servicio de apoyo a la permanencia con transporte" garantizando así la prestación del servicio de transporte escolar a los alumnos de las instituciones educativas oficiales del municipio de melgar (Institución Educativa Técnica Sumapaz , Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral y Institución Educativa Técnica Cualamana).

Que de acuerdo a la Resolución 7676 del 29 de Octubre de 2024 "Por medio del cual se expide el CALENDARIO ACADEMICO, para el año 2025, de las Instituciones Educativas de los cuarenta y seis (46) municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.", donde resuelven en el artículo primero; numeral 1° Cuarenta (40) semanas de trabajo en dos periodos semestrales y el numeral 2° los estudiantes gozaran de (Doce) semanas de receso estudiantil.

Qué como consecuencia de todo lo anterior, la Administración Municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante ejecutar los recursos asignados para el transporte escolar ya que que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Que al inicio del calendario académico para el año 2025, la Alcaldía de Melgar no le fue posible suministrarles el Servicio de Transporte Escolar a los alumnos beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales desde inicio del periodo académico antes descrito por las razones que a continuación se relacionan, ajenas a la voluntad de la Administración y que dependían de terceros sobre los cuales no se tiene control:

- Los recursos que fueron aprobados por el Sistema General de Regalías para la Prestación del Servicio de Transporte escolar de cincuenta (50) Rutas urbanas y rurales que beneficiarían a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Melgar, presento problemas en la migración al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, por lo que fue imposible iniciar el proceso licitatorio.

- En el mes de Enero la Gobernación del Tolima aún no había suscrito convenio interadministrativo para la atención de doce (12) rutas que beneficiarían a 306 alumnos de la zona rural de la Institución Educativa Cualamana, por lo que aún estaban en proceso de formulación de proyecto ante el Sistema General de Regalías SGR, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar a los Municipios del Tolima no certificados.

Razones por las que el Alcalde Municipal expedide el Decreto No. 015 del 03 de Febrero de 2025 "por medio del cual se declara urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, Tolima, para conjurar la prestación del Servicio de Transporte Escolar" donde resulto procedente la declaratoria de urgencia manifiesta privilegiando el principio de interés público y la garantía de los derechos fundamentales prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al mandato constitucional, sobre los principios legales de igualdad y libre concurrencia en la selección de oferentes, asegurando así la continuidad y eficacia en la prestación del servicio educativo.

Como consecuencia de la declaratoria de Urgencia Manifiesta se suscribió el contrato UM 014-2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.** Por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($577.507.766)** para cubrir Cuarenta y Cinco (45) días.

Cabe resaltar que se encuentra en curso el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Cualamana del Municipio de Melgar municipio, el valor día $2.861.246.

SEDE EDUCATIVA	CANTIDAD CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
SEDE PRINCIPAL	258	$ 2.281.915
SEDE LOS OLIVOS	16	$ 89.784
SEDE LA REFORMA	17	$ 302.383
SEDE CALCUTA	**15**	**$ 187.164**
TOTAL CUPOS SA 001-2025	**306**	**$ 2.861.246**

Fuente: Análisis del Sector SA 001-2025

Que el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del aviso de convocatoria pública	**28/02/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**28/02/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**28/02/2025 18:46:13** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**03/07/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**03/07/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**03/10/2025 17:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Previsita de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 11:19:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**17 días de tiempo transcurrido** *(3/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés.	**12 días de tiempo transcurrido** *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	**12 días de tiempo transcurrido** *(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	**5 días de tiempo transcurrido** *(15/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**17 horas para terminar** *(21/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	**3 días para terminar** *(24/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	**4 días para terminar** *(25/04/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**9 días para terminar** *(30/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**11 días para terminar** *(06/2/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**12 días para terminar** *(3/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**60 Días**

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

Así mismo se encuentra en curso el proceso se Licitación Pública 002-2025 cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025** por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a 3113 alumnos de las Instituciones Educativas Técnica Oficiales del Municipio de Melgar, el valor día $ 23.184.263.

INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDA CUPOS	VALOS 1 DIA DE RUTA
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ	1584	$ 11.500.456
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	973	$ 6.282.445
INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA	556	$ 5.401.362
TOTAL CUPOS LP 002-2025	3.113	$ 23.184.263

Que el proceso de Licitación Pública 002-2025 de acuerdo a cronograma el proceso se encuentra en publicación de informe de evaluación de las ofertas establecido en el SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de convocatoria pública	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**03/07/2025 19:00:00** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**03/07/2025 13:33:50** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**30 días de tiempo transcurrido** *(21/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**23 días de tiempo transcurrido** *(28/03/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivas	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivas	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 4:40:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**13 días de tiempo transcurrido** *(04/7/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de asignación de Riesgos	**11 días de tiempo transcurrido** *(04/10/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	**10 días de tiempo transcurrido** *(04/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**9 días de tiempo transcurrido** *(04/11/2025 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:16:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	**1 día para terminar** *(23/04/2025 8:17:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**8 días para terminar** *(29/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	**16 días para terminar** *(05/7/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación	**16 días para terminar** *(8/05/2025 8:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	**16 días para terminar** *(05/9/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**22 días para terminar** *(13/05/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	**24 días para terminar** *(15/05/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**60 Días**

Que a la fecha se encuentra una ejecución del CONTRATO UM 014-2025 de la siguiente manera:

Que con corte a 17 de marzo se ha facturado:

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

MES	DÍAS	VALOR
FEBRERO	10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28	$ 171.902.162
MARZO	4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 17	$ 93.088.345
TOTAL	24	$ 264.990.507

Que desde 18 de marzo hasta el 21 de abril se tiene por cobrar un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($243.836.612) MCTE.

MES	DÍAS	VALOR
MARZO	18,19,20,21,25,26,27,28,31	$ 115.501.553
ABRIL	1,2,3,4,7,8,9,10,11,21	$ 128.335.059
TOTAL	**19**	**$ 243.836.612**

Para un total ejecutado aproximado con corte a 21 de abril 2025 por la suma $ 508.827.119

VALOR CONTRATADO	$ 577.507.766
VALOR FACTURADO	$ 264.990.507
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE FACTURAR	$ 243.836.612
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 508.827.119
SALDO	**$ 68.680.647**

En vista de eso, quedaría un saldo a favor por $68.680.647, lo cual con este saldo a favor se podría hacer una prórroga aproximadamente por 5 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Que la secretaria de Hacienda emitió certificado de disponibilidad presupuestal referente al saldo del valor del proyecto por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), con el N° CDP 2025000447 de fecha 16 de abril de 2025.

Que por lo anterior se tendría para prorrogar aproximadamente por 9 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar.

Por lo anterior se tendría por ejecutar catorce (14) días aproximadamente (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Información de días de servicio

[illegible]	[illegible]
14 días	22,23,24,25,28,29 y 30 Abril 2025 2,5,6,7,8,9,12 Mayo 2025

Por lo anterior quedaría el contrato de urgencia por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 697.507.766) MCTE.**

DETALLE	VALOR
Valor del contrato	$ 577.507.766
Valor de adición	$ 120.000.000
TOTAL	**$ 697.507.766**

Que de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición al contrato UM 014-2025 mientras que se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 001-2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCOLAR DE 12 RUTAS RURALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025". por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO ($377.684.508) para la atención de Ciento Treinta y dos (132) días de Calendario escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 12 Rutas Rurales Beneficiando a Trescientos Seis (306) y la Licitación Publica 002-2025 cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE 50 RUTAS URBANAS Y RURALES DE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA VIGENCIA 2025** por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.755.850.606)** para la atención del CIENTO SESENTA Y DOS (162) Días Calendario Escolar en la prestación del servicio de transporte escolar en 50 Rutas Urbanas y Rurales Beneficiando a Tres Mil Ciento Trece (3113) alumnos. En razón a que se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural para el calendario académico 2025 de las instituciones educativas oficiales del Municipio, de conformidad a los considerandos de la parte motiva del mismo acto, y dadas las circunstancias expuestas que demanda actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, realizar las gestiones y actuaciones inmediatas que sean necesarias para conjurar la urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar, permitiéndose efectuarán los movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación la urgencia manifiesta decretada por el Municipio, atendiendo que la no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, debido a que son alumnos beneficiarios de la zona rural y más aún la distancia entre la vivienda a la sede educativa super mas de 2 kilómetros de distancia, por lo que incrementaría los índices de deserción escolar, lo cual se busca el municipio de Melgar es garantizar el servicio a la educación.

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3419 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Cabe resaltar que se aporta CONCEPTO SOBRE PROCEDENCIA DE ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO CELEBRADO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, realizado por empresa de ASESORES ESPECIALISTAS a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Melgar, donde manifiesta *"Que es jurídicamente viable tanto la adición como la prórroga del contrato en cuestión. En primer lugar, la adición resulta procedente, ya que el valor adicional propuesto no supera el 50% del monto inicialmente pactado, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En segundo lugar, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar en las zonas rurales del Municipio, evitando una eventual paralización, lo cual afectaría gravemente a la población beneficiaria. Además, ha quedado demostrado que el municipio se encuentra adelantando los procesos contractuales requeridos, mediante licitación pública y selección abreviada, para asegurar la prestación regular del servicio. Se reconoce que las demoras en la culminación de dichos procesos de contratación no son atribuibles a la administración municipal, como se detalló en el numeral 4 del presente concepto".*

7. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.
8. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de

conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

10. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente contrato, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

11. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a CLÁUSULA TERCERA. – VALOR, CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, las cuales quedaran así:

1. PRORROGAR:	**PRORROGAR** Catorce (14) días calendario escolar, hasta el Doce (12) de Mayo del 2025.
2. ADICIONAR:	**ADICIONAR** por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** con el N° CDP 2025000447 del 16 de abril del 2025 con Rubro: 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001.
3. MODIFICAR:	Modificar la cláusula cuarta, la cual quedara así: **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato será: hasta agotar el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 697.507.766).** **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente Contrato será es de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El requisito de legalización corresponde al registro presupuestal, ejecución, aprobación de la garantía única y disponibilidades presupuéstales. No obstante, podrá prorrogarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, sin superar el 31 diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO el presente contrato con la disponibilidad presupuestal CDP: 2025000060 del 03 de febrero de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009.009.22.2201.2201029.911.001.2024734490050.101 y CDP: 2025000447 del 16 de abril del 2025 rubro 2.3.2.02.02.009.009-22-2201.2201029-193 2024734490024 001.
PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento de la presentación y aprobación por parte de la entidad de la modificación de la garantía inicialmente constituida
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato N° 014 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025- UM 014-2025, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar -Tolima.

Elaboró	Dilips Johana Rojas lozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:41:00 -05:00

Código de Seguridad: 7jSbQp2uD+InrgQ1D5F2DQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855800 FAX 2811220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPUSB0000000027-D001

No. PÓLIZA NB-100095492	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 72382351		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICION 22/04/2025		SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/02/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.680.323-8
DIRECCIÓN	DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA	TELÉFONO	3125224452
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.680.323-8
DIRECCIÓN	DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA	TELÉFONO	3125224452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN 1 DEL 16/04/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO SE EVIDENCIA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.014-2025,CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	433.680,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML SA CORREDORES DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	433.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	433.680,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	82.399,20
TOTAL A PAGAR	$	516.079,20

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFICA LA CONCORDANCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL AL 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 Y 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGÉLA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.046.070

Cooftransfusa
Gerente General
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100005492	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382353	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/02/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

03 DE FEBRERO DE 2025.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE RC CONTRACTUAL, RC GENERAL, AUTOS, SOAT Y DEMÁS QUE AMPARAN LA ACTIVIDAD CONTRATADA "TRANSPORTE DE PASAJEROS"
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES)

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:39:52 -05:00

Codigo de Seguridad: hNdtI29rMsLG+wgQ082FuA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2851680 FAX 2851725 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0007

No. PÓLIZA NB-100369312	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 72382353		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025		SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 05/02/2025	24:00 Horas Del 31/12/2029		N/A	N/A	N/A N/A

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PUSAGASUGA	No. DOC. IDENTIDAD	890.680.323-8
DIRECCIÓN	DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA	TELEFONO	3125224452
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.701.933-4
DIRECCIÓN	CARRERA 2S N 5-56	TELEFONO	2452014
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	890.701.933-4
DIRECCIÓN	CARRERA 2S N 5-56	TELEFONO	2452014

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACION 1 DEL 16/04/2025 SE PRORROGA Y SE AJUSTA EL VALOR DEL CONTRATO COMO SE EVIDENCIA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 014-2025, CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR QUE RESIDEN EN LAS ZONAS RURALES, TENIENDO ENCUENTA LA DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA PROFERIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 015 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	69.750.776,60	112.258,71
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2025	24:00 Horas Del 31/12/2029	34.875.388,30	158.284,25
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/04/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	69.750.776,60	115.953,23

TOTAL ASEGURADO $ 174.376.941,50

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VML SA CORREDORES DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	386.496,19
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	386.496,19
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	73.434,28
TOTAL A PAGAR	$	459.930,47

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA SUPERVISIÓN DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.** EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Cooperativa de Transportadores
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100369312	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72382353	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/02/2025	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Pagina web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atencion: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890600323	8	COOTRANSFUSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONVENIO	DIAGONAL 18 21 31	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	3213950900	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1379117719	9483917786	E	2025/04/07	2025/04/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,503,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1106894361	AGUDELO YULY																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
2	CC	1005751927	CASTRO CARMEN	X																	25-14	26	$1,233,700	$197,400	EPS017	26	$1,233,700	$49,400	CCF22	26	$1,233,700	$49,400	14-4	26	$1,233,700	$53,700	26	$0	$0	Si	$349,900
3	CC	1082045183	ESCOBAR DANELIS	X																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$142,350	$5,700	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$352,500
4	CC	52028682	FORERO MARISOL	X																	25-14	26	$1,233,700	$197,400	EPS041	26	$1,233,700	$49,400	CCF22	26	$1,233,700	$49,400	14-4	26	$1,233,700	$53,700	26	$0	$0	Si	$349,900
5	CC	1106894392	GARCIA DERLY																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
6	CC	1106900485	GARCIA EDNA	X																	230301	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF22	3	$142,350	$5,700	14-4	3	$142,350	$6,200	3	$0	$0	Si	$40,400
7	CC	1106896799	GARCIA JENIFER																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
8	CC	65824489	GARCIA YURI	X																	231001	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF22	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	$8,300	4	$0	$0	Si	$53,900
9	CC	1020762883	LADINO ANDREA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
10	CC	65824518	LIZARAZO ELIZABETH	X																	230201	4	$189,800	$30,400	EPS017	4	$189,800	$7,600	CCF22	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	$8,300	4	$0	$0	Si	$53,900
11	CC	1069758526	MUÑOZ MARIA	X																	230301	26	$1,233,700	$197,400	EPS017	26	$1,233,700	$49,400	CCF22	26	$1,233,700	$49,400	14-4	26	$1,233,700	$53,700	26	$0	$0	Si	$349,900
12	CC	65824387	PEDREROS LIDA																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
13	CC	1106307555	QUINTERO DIANA	X																	230201	26	$1,233,700	$197,400	EPS017	26	$1,233,700	$49,400	CCF22	26	$1,233,700	$49,400	14-4	26	$1,233,700	$53,700	26	$0	$0	Si	$349,900
14	CC	1106894603	ROCHA DIANA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
15	CC	1106365062	RODRIGUEZ JULIED																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
16	CC	1106891489	RODRIGUEZ LUCIA	X																	230301	4	$189,800	$30,400	EPS005	4	$189,800	$7,600	CCF22	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	$8,300	4	$0	$0	Si	$53,900
17	CC	1106889969	SIERRA HEIDY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
18	CC	1106895985	SUAREZ MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
19	CC	39577292	SUAREZ MERY	X																	231001	4	$189,800	$30,400	EPS037	4	$189,800	$7,600	CCF22	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	$8,300	4	$0	$0	Si	$53,900
20	CC	1031128010	VANEGAS VANESSA																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
21	CC	1106899968	VAQUERO LAURA	X																	230301	4	$189,800	$30,400	EPS041	4	$189,800	$7,600	CCF22	4	$189,800	$7,600	14-4	4	$189,800	$8,300	4	$0	$0	Si	$53,900
22	CC	1106892816	VELASQUEZ EDNA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
Total	Afiliados(22)																						$23,108,150	$3,698,000			$23,108,150	$925,300			$21,827,000	$874,000			$23,108,150	$1,006,500		$0	$0		$6,503,800

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/04/11 10:13 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890600323	8	COOTRANSFUSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONVENIO	DIAGONAL 18 21 31	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	3213950900	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1379117719	9483917786	E	2025/04/07	2025/04/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,503,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$3,698,000	$0	$0	$3,698,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$744,200	$0	$0	$744,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$850,400	$0	$0	$850,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,647,800	$0	$0	$1,647,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,006,500	$0	$0	$1,006,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	$1,006,500	$0	$0	$1,006,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$874,000	$0	$0	$874,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	22	$874,000	$0	$0	$874,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	$925,300	$0	$0	$925,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$383,800	$0	$0	$383,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$292,600	$0	$0	$292,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$70,300	$0	$0	$70,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$121,600	$0	$0	$121,600
TOTAL				22	$6,503,800	$0	$0	$6,503,800

2025/04/11 10:13 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890600323	8	COOTRANSFUSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRACION1	DIAGONAL 18 # 21 31	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8739999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1394525620	9483994953	E	2025/04/07	2025/04/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$117,590,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ADMINISTRACION1 (247 Afiliados)																							$411,344,522	$65,611,000			$428,886,855	$16,931,100			$430,502,570	$17,069,400				$428,886,855		$17,979,400		$0	$0		$117,590,900
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (247 Afiliados)																							$411,344,522	$65,611,000			$428,886,855	$16,931,100			$430,502,570	$17,069,400				$428,886,855		$17,979,400		$0	$0		$117,590,900
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (247 Afiliados)																							$411,344,522	$65,611,000			$428,886,855	$16,931,100			$430,502,570	$17,069,400				$428,886,855		$17,979,400		$0	$0		$117,590,900
1	CC	1070607367	ABRIL CRUZ EMILIANO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS005	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
2	CC	11387726	ACEVEDO ACEVEDO JOSE YESID									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
3	CC	1024486057	ACOSTA GALY LEONID									X									23020 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
4	CC	80545825	AGUIAR LOPEZ WILDER LEONARDO									X									23030 1	12	$721,498	$115,500	EPS017	12	$721,498	$28,900	CCF22	12	$721,498	$28,900	14-4	12	$721,498	4.350%	$31,400	12	$0	$0	SI	$204,700	
5	CC	80545825	AGUIAR LOPEZ WILDER LEONARDO													X					23030 1	18	$854,100	$136,700	EPS017	18	$854,100	$34,200	CCF22	18	$854,100	$34,200	14-4	18	$854,100	0.000%	$0	18	$0	$0	SI	$205,100	
6	CC	1072494525	AGUILERA URREGO ALBEIRO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
7	CC	11256900	AGUILERA URREGO ISMAEL									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS002	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
8	CC	82389858	AGUILERA URREGO JOSE MAURICIO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPSC34	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
9	CC	1069724267	AGUILERA URREGO LUIS EDUARDO	X								X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
10	CC	79166892	ALVARADO LANCHEROS LUIS JAVIER									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS008	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
11	CC	11384468	AMAYA SUAREZ CARLOS ARTURO									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
12	CC	3170467	AMAYA CASTRO HECTOR JULIO									X									23020 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
13	CC	1069726114	AMAYA BELLO MIGUEL ALFREDO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
14	CC	1069735967	ARBOLEDA DURAN ANDRES FELIPE									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
15	CC	11347131	AREVALO GARZON JAVIER ORLANDO									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS010	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
16	CC	80452864	ARIAS VERGARA LUIS ENRIQUE									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
17	CC	1069736172	AVILA CUERVO MICHAEL FERNANDO									X									25-14	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
18	CC	1069720254	AYA QUINTERO CRISTIAN CAMILO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
19	CC	1069747820	BAQUERO ROJAS CRISTIAN SNEIDER									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS005	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
20	CC	82395386	BAQUERO BAQUERO FABIO ARCESIO									X									23100 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS002	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
21	CC	11258923	BAQUERO URREGO GILBERTO									X									25-14	28	$1,683,717	$269,400	EPS037	28	$1,683,717	$67,400	CCF22	28	$1,683,717	$67,400	14-4	28	$1,683,717	4.350%	$73,300	28	$0	$0	SI	$477,500	
22	CC	11258923	BAQUERO URREGO GILBERTO										X								25-14	2	$94,900	$11,400	EPS037	2	$94,900	$0	CCF22	2	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$11,400	
23	CC	80499718	BAQUERO PACHON JUAN CARLOS									X									23020 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS017	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	
24	CC	11379189	BAQUERO MONTAÑA NESTOR JAIME									X										0	$0	$0	EPS037	22	$1,307,417	$52,300	CCF22	22	$1,307,417	$52,300	14-4	22	$1,307,417	4.350%	$56,900	22	$0	$0	SI	$161,500	
25	CC	11379189	BAQUERO MONTAÑA NESTOR JAIME										X									0	$0	$0	EPS037	8	$379,600	$0	CCF22	8	$0	$0	14-4	8	$379,600	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$0	
26	CC	82395125	BAQUERO CAÑON RAFAEL ORLANDO									X									23030 1	30	$1,803,977	$288,700	EPS005	30	$1,803,977	$72,200	CCF22	30	$1,803,977	$72,200	14-4	30	$1,803,977	4.350%	$78,500	30	$0	$0	SI	$511,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890600323	8	COOTRANSFUSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	MODALIDAD 3	DIAGONAL 18 # 21 31	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8739999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1394513233	9484009139	E	2025/04/07	2025/04/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,874,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MODALIDAD 3 (7 Afiliados)																						$9,964,500	$1,594,600			$9,964,500	$399,000			$11,316,825	$453,100			$9,964,500		$427,800		$0	$0		$2,874,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (7 Afiliados)																						$9,964,500	$1,594,600			$9,964,500	$399,000			$11,316,825	$453,100			$9,964,500		$427,800		$0	$0		$2,874,500	
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (7 Afiliados)																						$9,964,500	$1,594,600			$9,964,500	$399,000			$11,316,825	$453,100			$9,964,500		$427,800		$0	$0		$2,874,500	
1	CC	11381619	ARBOLEDA DIAZ ORLANDO ARCADIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
2	CC	1069741195	GAITAN ALDANA YEISON SESTIBEN	X																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,779,375	$71,200	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$418,000
3	CC	11388104	RODRIGUEZ AGUAS JULIO CESAR									X									23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS017	27	$1,281,150	$51,300	CCF22	27	$1,281,150	$51,300	14-4	27	$1,281,150	4.350%	$55,800	27	$0	$0	SI	$363,400
4	CC	11388104	RODRIGUEZ AGUAS JULIO CESAR													X					23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS017	3	$142,350	$5,700	CCF22	3	$1,138,800	$45,600	14-4	3	$142,350	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$74,100
5	CC	79992336	RODRIGUEZ GARZON LUIS ALBEIRO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
6	CC	1069759782	ROZO PINEDA JOSE EDISSON																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
7	CC	1069743874	ROZO PINEDA RONALD STIK																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
8	CC	1069751633	SMITH CASTILLO ALVARO ANDRES																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
Total			Afiliados(7)																			$9,964,500	$1,594,600			$9,964,500	$399,000			$11,316,825	$453,100			$9,964,500		$427,800		$0	$0		$2,874,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890600323	8	COOTRANSFUSA	A - 200 O MAS COTIZANTES	MODALIDAD 3	DIAGONAL 18 # 21 31	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8739999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1394513233	9484009139	E	2025/04/07	2025/04/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,874,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,594,600	$0	$0	$1,594,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$911,200	$0	$0	$911,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$427,800	$0	$0	$427,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	7	$427,800	$0	$0	$427,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$453,100	$0	$0	$453,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	7	$453,100	$0	$0	$453,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$399,000	$0	$0	$399,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				7	$2,874,500	$0	$0	$2,874,500

2025/04/11 12:25 PM

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA
Cootransfusa
PERSONERÌA JURÌDICA 0280 - 1959
NIT. 890.600.323-8

Fusagasugá, 02 de Mayo de 2025

Señores:
ALCALDIA DE MELGAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 dediciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que COOTRANSFUSA
NIT 890.600.323 -8
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
"COOTRANSFUSA"

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y caja compensación familiar, con relación a parafiscales (SENA e ICBF), la Cooperativa se encuentra exonerada de dichos pagos debido a que se encuentra dentro del régimen especial de acuerdo al artículo 114 -1 del estatuto tributario inciso segundo del parágrafo segundo de ese mismo artículo, así mismo certifico que la Cooperativa se encuentra al día en el pago de la seguridad social de sus empleados de los últimos seis meses.

Relaciono el número de ultima planilla pagada correspondiente al mes de marzo de 2025; 9483917786.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional N° 71248-T
WILLIAM FERNANDO UBAQUE RODRIGUEZ
C.C 11.187.643 de Engativá

Firma



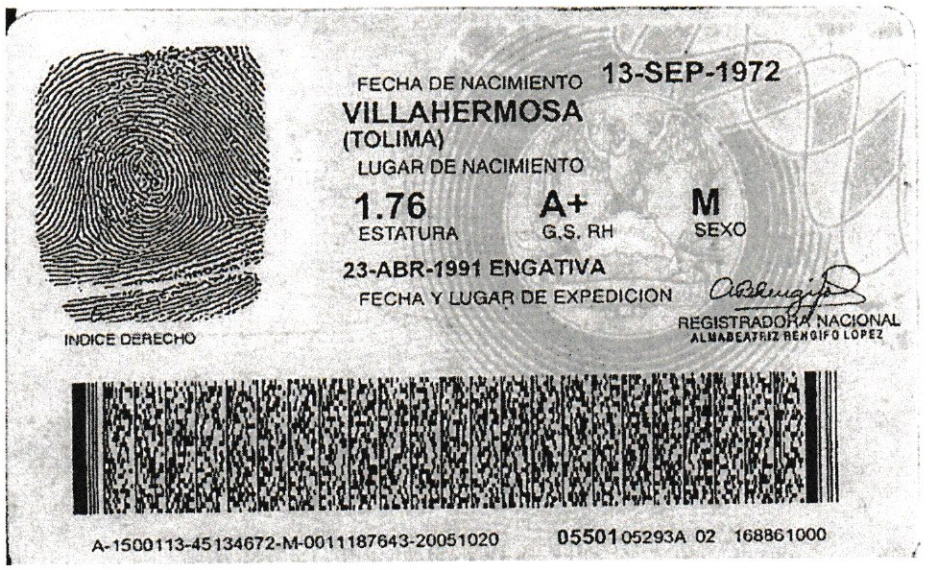
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.187.643

UBAQUE RODRIGUEZ
APELLIDOS

WILLIAM FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1972
VILLAHERMOSA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

23-ABR-1991 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500113-45134672-M-0011187643-20051020 05501 05293A 02 168861000


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
71248-T
FECHA 09/03/2000
UNIVERSIDAD UNIV. MILITAR NUEVA GRANADA
Presidente
09078953


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
011187643

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 5 9 9 A F 9 C 5 9 9 E A F 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM FERNANDO UBAQUE RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11187643 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA #: FETR-1952

DATOS DEL DOCUMENTO

Fecha Emisión:	**2025-05-02**	Vence:	**2025-05-02**
Tipo Negociación:	**Credito**	Medio pago:	**ZZZ**
Moneda:	**COP**	CIUU:	**7911**
Generada:	**02/05/2025 08:44:22**		

DATOS DEL EMISOR

Nit del Emisor:	**890600323**	Razón Social:	**COOTRANSFUSA**
Tipo Contribuyente	**Persona Juridica**	Dirección	**DIAGONAL 18 N 21 31 LA BASTILLA**
Departamento	**CUNDINAMARCA**	Municipio	**FUSAGASUGA**
Email	**facturacion@cootransfusa.com.co**	Teléfono	**3026043176**

DATOS DEL ADQUIRIENTE

Nit Adquiriente:	**890701933**	Razón Social:	**MUNICIPIO DE MELGAR**
Tipo Contribuyente	**Persona Juridica**	Dirección	**CR 25 56 BRR CENTRO**
Departamento	**TOLIMA**	Municipio	**MELGAR**
Email	**sechacienda@melgar-tolima.gov.co**	Teléfono	

INFORMACION ADICIONAL

Detalle: SERV TRANSPORTE ESCOLAR MELGAR
Referencia: **0**
Obs: 17,18,19,20,21,25,26,27,,28,31 MARZO Y ABRIL 1,2,3,4,7,8,9,10,11,21

DATOS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS:

#	Código	Detalle	Vr.Bruto.	Dcto	%Iva	Iva	Ica	Neto/Item
1	24959502	SERV TRANSPORTE ESCOLAR MELGAR	216,335,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,335,546.00

DATOS TOTALES

SON:DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

Resolución#: 18764083708214
Rango Desde: 1861
Rango Hasta: 1989
Desde Fecha: 2024-11-19
Hasta Fecha: 2025-11-19

Subtotal	216,335,546.00
(+) Iva	0.00
Total Documento	216,335,546.00
(-) Retenfuente	0.00
(-) Reteiva	0.00
(-) Reteica	0.00
Total Neto	216,335,546.00

CUFE: 3952d1120af3c182e600424b2415d132f35703ddf41b39cf86eeee0b37ad9c5c82b307fe7081993fca691409b6d05386
Generado por Facturador Electrónico: COOTRANSFUSA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, 28/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COOTRANSFUSA** con **NIT 890.600.323-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 406000159565

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161997580

(415)7707212489984(8020) 000014116199758 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 6 0 0 3 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRANSFUSA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA

42. Correo electrónico dir_financiera@cootransfusa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 7 3 9 9 9	3 0 1 3 8 0 7 7 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 7 0 2 0 7	4 7 3 1	2 0 2 0 0 4 0 7	4 5 2 0 / 4 5 3 0		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO ORTEGON JOHN JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 S 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08
Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM3-56120

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
900c4e1595144eff78bd7b49c526df177d8ccc72092ab3e03c3b6021088801694d7133d4cb44f06c1f83720e4c00bbb901

Cliente:	COOTRANSPUSA				**FECHA FACTURA**		
NIT o CC:	890600323				**DIA**	**MES**	**AÑO**
Ciudad:	FUSAGASUGÁ	**Departamento:**	CUNDINAMARCA		22	4	2025
Dirección:	DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA						
Telefono:	6018739999						
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0			

FECHA VENCIMIENTO										
DIA	**MES**	**AÑO**								
30	4	2025								

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	102	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	UNIDAD	1.00	0	0	3,000,000	3,000,000

Base Gravable RetcFue	Base Gravable Retelca	I.V.A
0	0	0
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	3,000,000
I.V.A	0
TOTAL	3,000,000

Son: TRES MILLONES de PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 56120 - PAGO TASA PRO DEPORTES DEL ACTA MODIFICATORIA N° 002 AL CONTRATO N° 014-2025, SERV. DE TRANSPORTE -
Cuenta de Ahorros Numero 446000282108 de BANCO DAVIVIENDA S.A

DAVIVIENDA
51-938 H.N.
22 ABR. 2025
CAJERO 5
RECIBIDO CON PAGO

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
4/22/25 2:52 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 S 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841 Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08 Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM3-56121

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
6f56c0a80e80 1e02d8ad1f4b181f7a8851697214a0f7d93cf515afafe1241 0ce8c5 164a0f0344603cea01fd6aaf38f2cb

Cliente:	COOTRANSFUSA					**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
NIT o CC:	890600323					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Ciudad:	FUSAGASUGÁ	**Departamento:**	CUNDINAMARCA								
Dirección:	DG 18 21 31 BRR LA BASTILLA										
Telefono:	6018739999					22	4	2025	30	4	2025
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0							

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	104	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	UNIDAD	1.00	0	0	2,400,000	2,400,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A
0	0	0

Rete. Fuente	Rete. I.C.A	Rete. I.V.A
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	2,400,000
I.V.A	0
TOTAL	2,400,000

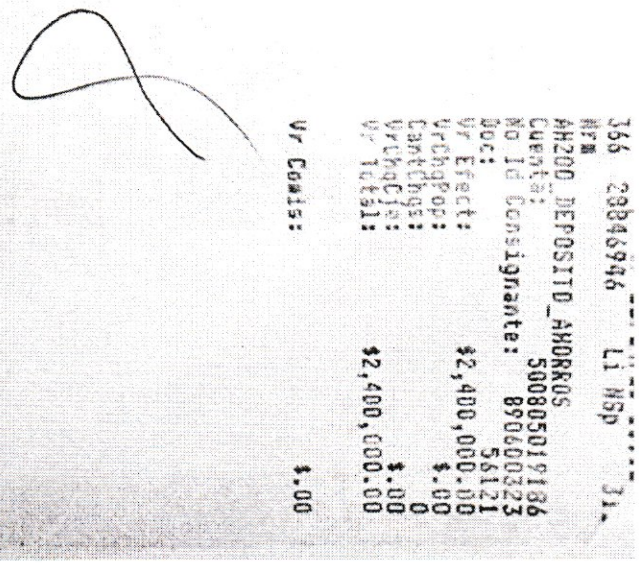
Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 56121 - PAGO ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL ACTA MODIFICATORIA N° 002 AL CONTRATO N° 014-2025, SERV. DE TRANSPORTE - Cuenta de Ahorros Numero 500805019186 de BANCO POPULAR

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
4/22/25 2:54 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS



Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO
	CÓDIGO:	FOR-GFI-002
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 406000159565** de la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA** a nombre del (la) señor(a) **COOTRANSFUSA** identificado(a) con N° de documento **NIT. 890.600.323.8**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato urgencia manifiesta **N°014** del 2025.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SABOGAL
TESORERA GENERAL

Proyectó: KAROL ADRIANA PEDREROS GARCIA
Profesional Universitaria

CONTRATO N°. UM 014-2025

INFORME N°. 02

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL 17 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE DEL COTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA "COOTRANSFUSA"

SUPERVISOR DEL CONTRATO: LEANDRO LOZANO SUAZA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
A. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar, las normas que las modifiquen sustituyan o complementen.	Durante el periodo comprendido del 17 de marzo al 21 de abril del año 2025, por parte de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "COOTRANSFUSA" el servicio se prestó en las cuarenta y cuatro (44) rutas rurales a los alumnos beneficiados de las Institución Educativa Técnica Cualamana, Sumapaz Y Gabriela Mistral oficiales del municipio de Melgar, cumpliendo con todas las normas señaladas en los decretos y resoluciones que se encuentran establecidas para el transporte especial y/o escolar.
B. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato debe especificar conductor por cada una de las rutas. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel	Se realizo entrega de documentación impresos de los vehículos tales como SOAT, tecnicomecanica, pólizas cumplimiento, póliza civil y extracontractual y tarjeta de operación legibles y vigentes. en las Instalaciones de la secretaria de Educación y Cultura al supervisor del contrato a los cinco (5) días posteriores de la formalización del contrato UM 014-2025.

C. Abrir las puertas del Vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.	Se dio cumplimiento a la obligación dando apertura 30 minutos antes de iniciar el servicio a cada vehículo como ventanales, puertas y bodegas, con el fin que el vehículo se ventile. Garantizando así un ambiente agradable al interior del automotor.
D. Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo, continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos, retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o en el vehículo, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo el anexo técnico de la resolución 692 del 29 de abril 2022, respecto a medidas de bioseguridad en lo que corresponda.	Se realizo limpieza diaria al interior de cada uno de los vehículos con agua, jabón, desinfectante en superficie al interior del vehículo (cojines, barandas, pasamanos, ´pisos, ventanas, tableros, palancas) para brindar un excelente servicio y comodidad a los alumnos beneficiados de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Melgar.
E. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del Coordinador General (1) y los Adulto acompañantes de ruta.	Se suministró a la secretaria las hojas de vida de 25 monitoras y 1 coordinador general con los anexos correspondientes (documento de identidad, Académicos, experiencia y antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades delitos sexuales).
F. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares.	Durante la ejecución del contrato en el tiempo comprendido del 17 de marzo al 21 de abril, se dio inicio a una de las rutas con 10 minutos antes de la hora establecida, así garantizando las llegadas a tiempo a cada una de las Instituciones educativas para el inicio de la actividades

G. Efectuar los recorridos en las rutas definidas en el anexo técnico y las que sean establecidas por la Supervisión.	Se garantizo la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato UM 014-2025, en las 44 rutas de la zona rural del municipio de Melgar.
H. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando el cumplimiento del origen y destino de las especificaciones de las rutas de los estudiantes transportados.	Para el periodo comprendido del 17 de marzo al 21 de abril de 2025, se da cumplimiento con cada uno de los recorridos establecidos en el contrato UM 014-2025 desde el punto de origen como destino rurales/urbanos de las 44 rutas, así garantizando el transporte de los beneficiarios del transporte escolar.
I. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o al lugar de destino, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes al origen y destino de las rutas. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.	A la fecha se ha dado cumplimiento a cada una de las rutas y se a prestado con tiempo suficiente para estar con tiempo necesario en cada uno de los puntos de origen, razón por la cual no se han presentado que los estudiantes se quedan de la ruta y por ello no ha presentado enviar vehículos adicionales.
J. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el Adulto acompañante contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio.	Se realizo prestación del servicio de transporte escolar en compañía del adulto acompañante "monitoras" asignada en cada una de las rutas, asi se garantiza el orden de los alumnos beneficiarios al interior del vehículo.
K. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Melgar y al Adulto acompañante respectivo, salvo autorización expresa del supervisor	Se realizo control con cada una de las adultas acompañantes "monitoras" el ingreso y transporte de personas ajenas a los alumnos beneficiarias del servicio de transporte escolar "prohibido persona diferente a estudiantes conductor y monitora, se transporte en vehículos".

L. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.	Para el periodo comprendido anteriormente **no** se presentaron relevos ni cambios de vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar.
M. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.	Se indica que durante el periodo de ejecución del contrato del 17 de marzo al 21 de abril del año 2025, **no** se presento ninguna clase eventualidad durante cada uno de los recorridos establecidos dentro del contrato UM 014-2025. Por lo tanto se presenta informe al supervisor del contrato.
N. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).	La Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "COOTRANSFUSA" suministro los cuarenta y cuatro (44) a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Escolar a los beneficiarios de las zonas rurales que se encentran matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Melgar – Tolima.

O. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.	Se realiza el pago de aportes al sistema de seguridad social de todas las monitoras y conductores, teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el ministerio de trabajo y según su contrato laboral.
P. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.	Para la prestación del servicio de Transporte Escolar del 17 de marzo al 21 de Abril de 2025 se suministró a los conductores insumos, herramientas, combustibles y lubricantes que fueron necesarios para prestar el servicio de manera óptima, asi cumpliendo con las rutas y horarios establecidos dentro del contrato UM 014-2025. Como también el suministro del parqueo. Así mismo se retroalimento en bue trato con los beneficiarios del servicio, monitoras, compañeros y comunidad en general.
Q. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.	Se Realizo la respectiva notificacion al supervisor del contrato al correo dea la Secretaria de Educacion y Cultura seceducacion@melgar-tolima.gov.co , del cual se suministro email para que se realice cualquier clase de notificacion como resposables en ejecutar el contrato UM 014-2025 "Transporte Escolar de 44 rutas rurales del municipio de melgar. Del cual quedando el correo gmail transporteescolarmelgar@gmail.com . Se adjunta documento de notificacion al supervisor del contrato. 

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890680323-0

Melgar, 11 de febrero de 2024
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
Secretaria de educacion

REF. Canales de información

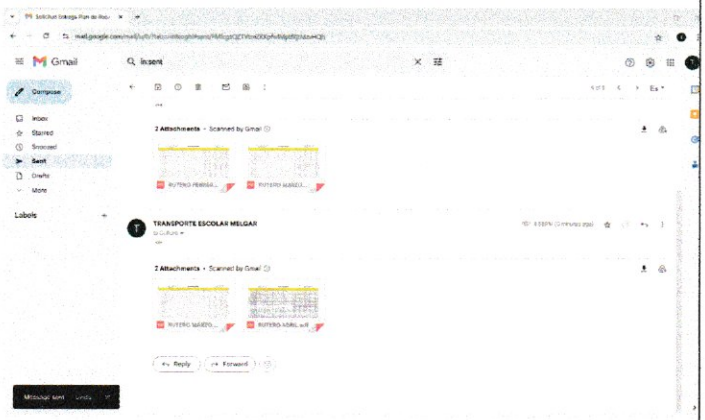
Respetados Señores:

Por medio de la presente me remito a ustedes con el fin de dar a conocer los canales de información que se encuentran a disposición.

Correo electrónico: transporteescolarmelgar@gmail.com
Teléfono administrativo: 3016389250
Teléfono encargado general: 3142669318

Atentamente.

[illegible] GUERRERO ORTEGON
Gerente General

R. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los Adulto acompañante/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.	Dando cumplimiento a la Obligacion se envio email de la Secretaria de Educacion y Cultura seceducacion@melgar-tolima.gov.co el Plan de Rodamiento del mes de Marzo y Abril del año 2025, con el fin de informar los vehiculos que se encuentra en servicio, ruta que cubre y monitora que acompaña, asi garantizando la prestacion del servicio de Transporte escolar organizada, para que el supervisor del contrato adelante las verificacion en la prestacion del servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Melgar. 
S. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.	Para garantizar la prestación del Servicio de Transporte, se indica que cada uno de los vehículos cuentan con los elementos necesarios para la atención de alguna eventualidad, elementos como botequín, extintor, conos, señalización preventivas, gato hidráulico, elementos que se encuentran dentro el cumplimiento de cada una de las normas vigentes para la movilidad y servicio de transporte escolar. De ello se adjunta imagen en el registro fotográfico que se anexa al presente informe de actividades.
T. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.	Se informa que los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar se realiza aseo diario con el fin de garantizar las buenas condiciones de salubridad en cada uno de los recorridos que se encuentra establecidos dentro del contrato UM 014-2025, que como beneficiarios son los alumnos que viven en la zona rural y se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Técnicas Oficiales del Municipio de Melgar.

U. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).	Se realiza la revisión preventiva bimensual de los vehículos para garantizar el excelente funcionamiento, se verifican los vehículos antes de iniciar los recorridos (silletería, limpia parabrisas, vidrio de emergencia, martillo de ruptura), adicional la empresa cuenta con control de inspección bimensual con el fin de realizar y garantizar un servicio más seguro.
V. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.	Se realiza el cargue del informe de actividades de la prestación del servicio de transporte escolar del periodo del 17 de marzo al 21 de abril del año 2025, con la documentación soporte tales como certificación de pago de parafiscales con anexo, con soportes de este, planilla de seguridad social, y certificación de prestación del servicio expedida por los rectores de las instituciones.
W. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Se presenta Facturación Electrónica # FETR-1949 de fecha 2025-04-25, por el valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($216.335.546) de la prestación del servicios de Transporte Escolar a los alumnos beneficiados de la Institución Educativa Técnica Sumapaz, Gabriela Mistral y Cualamana los días 17,18, 19,20,21,25,26,27,28,31 Marzo y del mes de Abril 1,2,3,4,7,8,9,10,11,21.

x. Cumplir con los requerimientos específicos de los vehículos, rutas y jornadas	Se cumplió en la prestación del servicio de Transporte Escolar con los vehículos (autobuses, busetas, microbuses y vans) requeridos en las cuarenta y cuatro 44 rutas rurales, de acuerdo con la revisión técnica mecánica y normas expedidas por el Ministerio de Transporte, como así el decreto 348 del 2015 y decreto 431 del 2017

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$ -	CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL
PENSIÓN	$ -	CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL
ARL	$ -	CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: MAYO DE 2025

JHON JAIRO SARMIENTO ORTEGON
Representante Legal-Cooperativa de transportadores de Fusagasuga

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO. NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2025

CONTRATO N° UM 014-2025

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA "COOTRANSFUSA"

ABRIL DE 2025

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa

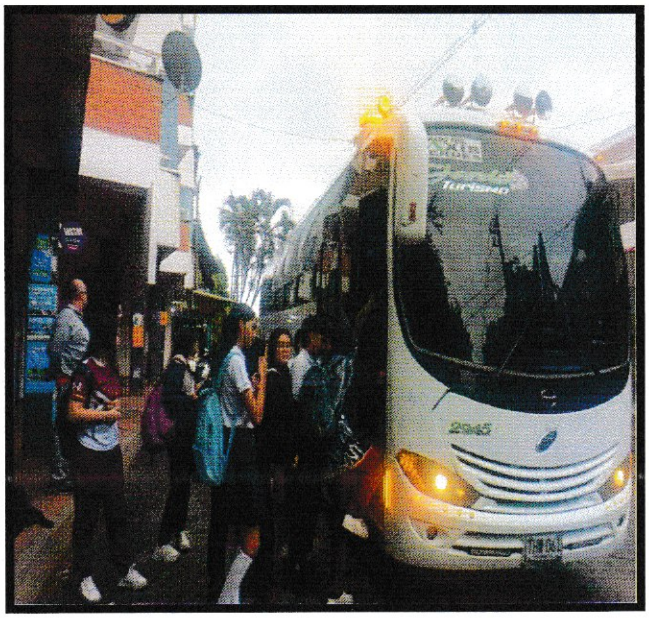
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025









COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

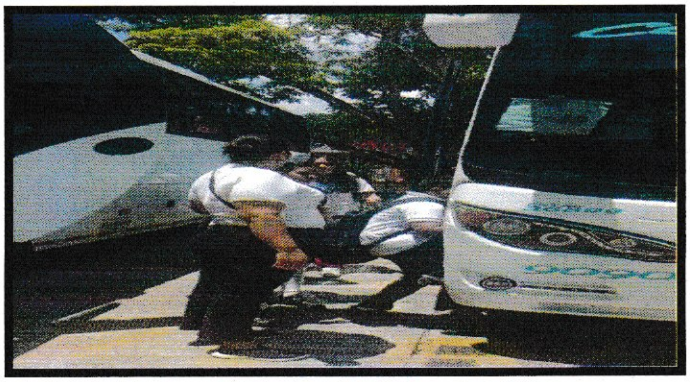
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025











COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025











COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

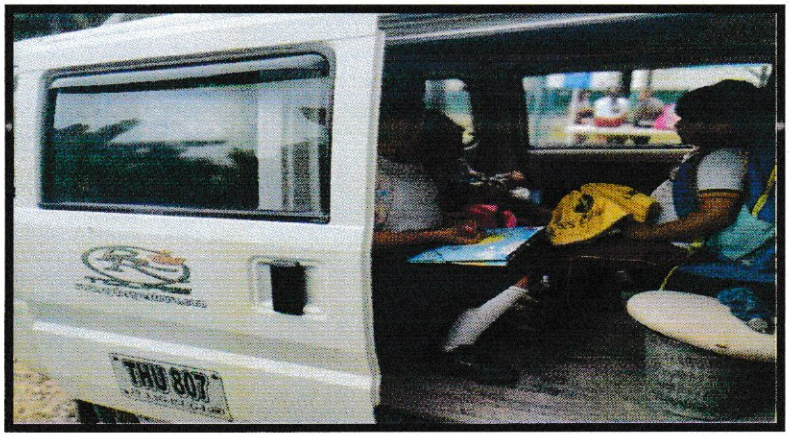
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025











COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

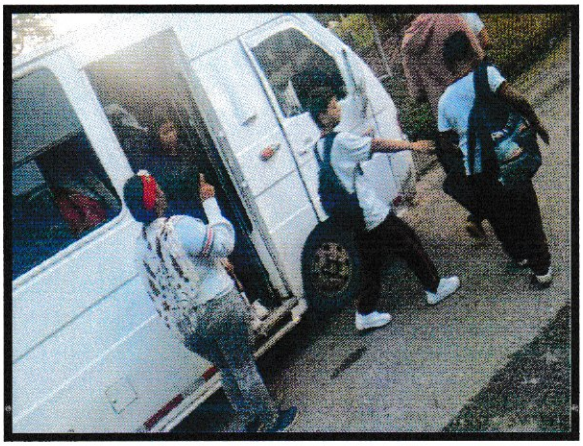
Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025









COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
DEL 17 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2025
CONTRATO: UM 014-2025







INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL"MELGAR - TOLIMA

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002 y resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

"GABRIELA MISTRAL"

MELGAR - TOLIMA

CERTIFICA:

QUE: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA "COOTRANSFUSA"** identificada con **NIT 890.600.323-8**, como se identifica en su carta de presentación, prestó satisfactoriamente el servicio de Transporte de Rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica **GABRIELA MISTRAL** los días 19,20,21,25,26,27,28,31 de marzo del año 2025 y 1,2,3,4,7,8,9,10,11,21 del mes de abril de 2025. Servicio avalado según contrato firmado por la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima.

Esta solicitud se expide a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente;

Esp. Alfredo Delgado Jiménez
CC. 14.249.299
Rector Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral
Melgar-Tolima
Cel.:3112638957
3142800871
melgar.ietgabrielamistral@sedtolima.edu.co
ietgmistralmelgar@hotmail.es

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1093 DEL 31 DE MARZO DEL 2024 HASTA NUEVA VISITA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT 800 029 382- 7 CÓDIGO DANE 173449000015

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

"SUMAPAZ"

MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA "COOTRANSFUSA"** identificada con **NIT 890.600.323-8** como se identifica en su carta de presentación, prestó satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares en las zonas rurales a la comunidad estudiantil de La Institución Educativa Técnica Sumapaz los días 17,18,19,20,21,25,26,27,28,31de marzo y 1,2,3,4,7,8,9,10,11,21 del mes de abril del presente año 2025. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de Melgar Tolima.

Esta solicitud se expide a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Agradezco su atención a la presente

Cordial Saludo de Éxito

Esp. Ricardo Elías Morales Rodríguez
Rector
Institución Educativa Técnica Sumapaz

Proyecto – Leidy Diana Rojas Betancourth

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CUALAMANÁ
Resolución de Aprobación: 4177 octubre 8 de 2021
DANE: 273449000141 REG.EDUC.: 223286 NIT:809010672 CUALAMANÁ-MELGAR, TOLIMA

Melgar, 21 de abril de 2025

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TÉCNICACUALAMANA MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA "COOTRANSFUSA"** identificada con **NIT 890.600.323-8** como se identifica en su carta de presentación, prestó satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica Cualamaná los días 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 21del mes de abril del presente año 2025. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de Melgar Tolima.

Esta solicitud se expide a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Agradezco su atención a la presente

Cordialmente

Mag. PEDRO ALFONSO BUSTOS VANEGAS
RECTOR INST. EDUC. TEC. CUALAMANÁ

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE ABRIL 2025

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

MES: Abril	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	D
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	30
VEREDA BUENA VISTA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	17	17	17	/	/	/	17	17	17	17	/	/	17
VEREDA GUACAMAYA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	23	23	/	/	/	23	23	23	23	/	/	23
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	63	63	63	/	/	/	63	63	63	63	/	/	63
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	89	89	89	/	/	/	89	89	89	89	/	/	89
VEREDA LA LAGUNA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	69	69	69	/	/	/	69	69	69	69	/	/	69
VEREDA LA LAGUNA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	43	43	43	/	/	/	43	43	43	43	/	/	43
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	43	43	43	/	/	/	43	43	43	43	/	/	43
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	28	28	28	/	/	/	28	28	28	28	/	/	28
CHIMBI	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	14	14	/	/	/	14	14	14	14	/	/	14
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	7	7	7	/	/	/	7	7	7	7	/	/	7
VEREDA SIBERIA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE MARZO 2025

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

MES: Marzo	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEREDA BUENA VISTA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	17	17	17	/	/	/	17	17	17	17	/	/	17
VEREDA GUACAMAYA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	23	23	/	/	/	23	23	23	23	/	/	23
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	63	63	63	/	/	/	63	63	63	63	/	/	63
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	89	89	89	/	/	/	89	89	89	89	/	/	89
VEREDA LA LAGUNA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	69	69	69	/	/	/	69	69	69	69	/	/	69
VEREDA LA LAGUNA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	43	43	43	/	/	/	43	43	43	43	/	/	43
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	43	43	43	/	/	/	43	43	43	43	/	/	43
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	28	28	28	/	/	/	28	28	28	28	/	/	28
CHIMBI	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	14	14	/	/	/	14	14	14	14	/	/	14
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	7	7	7	/	/	/	7	7	7	7	/	/	7
VEREDA SIBERIA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE ABRIL 2025

INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ

MES: Abril	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
VEREDA BUENA VISTA	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA GUACAMAYA	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	110	110	110	110	/	/	110	110	110	110	110	/	/	/	/	/	/	/	/	/	110	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA LA LAGUNA	32	32	32	32	/	/	32	32	32	32	32	/	/	/	/	/	/	/	/	/	32	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA CAJITA	23	23	23	23	/	/	23	23	23	23	23	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	42	42	42	42	/	/	42	42	42	42	42	/	/	/	/	/	/	/	/	/	42	/	/	/	/	/	/	/	/
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	31	31	31	31	/	/	31	31	31	31	31	/	/	/	/	/	/	/	/	/	31	/	/	/	/	/	/	/	/
CHIMBI	35	35	35	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/	/	/	/	/	/	35	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	14	14	14	14	/	/	14	14	14	14	14	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA SIBERIA	19	19	19	19	/	/	19	19	19	19	19	/	/	/	/	/	/	/	/	/	19	/	/	/	/	/	/	/	/
MALACHI / SEDE ANTONIO MARIA LOZANO	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	/	/	/	/	/	/	/	/
MALACHI / SEDE SANTA CLARA	11	11	11	11	/	/	11	11	11	11	11	/	/	/	/	/	/	/	/	/	11	/	/	/	/	/	/	/	/
VERERDA CAJITA / SEDE 17 DE ENERO	10	10	10	10	/	/	10	10	10	10	10	/	/	/	/	/	/	/	/	/	10	/	/	/	/	/	/	/	/
BOQUERON MOSQUERAL MALACHI / SEDE SALERO	14	14	14	14	/	/	14	14	14	14	14	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	/	/	/	/	/	/	/	/
BOQUERON MOSQUERAL MALACHI SALERO SANJOSE DE LA COLORADA / SEDE PRINCIPAL	107	107	107	107	/	/	107	107	107	107	107	/	/	/	/	/	/	/	/	/	107	/	/	/	/	/	/	/	/

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE MARZO 2025

INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ

MES: Marzo	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEREDA BUENA VISTA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12
VEREDA GUACAMAYA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	110	110	110	110	110	/	/	/	110	110	110	110	/	/	110
VEREDA LA LAGUNA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	32	32	32	32	32	/	/	/	32	32	32	32	/	/	32
VEREDA CAJITA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	23	23	23	23	/	/	/	23	23	23	23	/	/	23
REDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	42	42	42	42	42	/	/	/	42	42	42	42	/	/	42
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	31	31	31	31	31	/	/	/	31	31	31	31	/	/	31
CHIMBI	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	35	35	35	35	/	/	35
REDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	14	14	14	14	/	/	/	14	14	14	14	/	/	14
VEREDA SIBERIA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	19	19	19	19	19	/	/	/	19	19	19	19	/	/	19
ALACHI / SEDE ANTONIO MARIA LOZANO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12
MALACHI / SEDE SANTA CLARA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	11	11	11	11	11	/	/	/	11	11	11	11	/	/	11
ERDA CAJITA / SEDE 17 DE ENERO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	10	10	10	10	10	/	/	/	10	10	10	10	/	/	10
QUERON MOSQUERAL MALACHI / SEDE SALERO	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	14	14	14	14	/	/	/	14	14	14	14	/	/	14
QUERON MOSQUERAL MALACHI ERO SANJOSE DE LA COLORADA / SEDE PRINCIPAL	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	107	107	107	107	107	/	/	/	107	107	107	107	/	/	107

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE ABRIL 2025

INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA

MES: Abril	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
RECEBERA	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA AGUILA ALTA	31	31	31	31	/	/	31	31	31	31	31	/	/	/	/	/	/	/	/	/	31	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA AGUILA MEDIA	8	8	8	8	/	/	8	8	8	8	8	/	/	/	/	/	/	/	/	/	8	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA AGUILA BAJA	21	21	21	21	/	/	21	21	21	21	21	/	/	/	/	/	/	/	/	/	21	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA LA REFORMA	23	23	23	23	/	/	23	23	23	23	23	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	/	/	/	/	/	/	/	/	/
SAN JOSE	13	13	13	13	/	/	13	13	13	13	13	/	/	/	/	/	/	/	/	/	13	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ARABIA / SEDE CALCUTA	19	19	19	19	/	/	19	19	19	19	19	/	/	/	/	/	/	/	/	/	19	/	/	/	/	/	/	/	/	/
CUALAMANA	14	14	14	14	/	/	14	14	14	14	14	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	/	/	/	/	/	/	/	5	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA ALTO DE LA PALMA	23	23	23	23	/	/	23	23	23	23	23	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ZONA CENTRO MELGAR	314	314	314	314	/	/	314	314	314	314	314	/	/	/	/	/	/	/	/	/	314	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA LAS PALMAS	6	6	6	6	/	/	6	6	6	6	6	/	/	/	/	/	/	/	/	/	6	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA AGUILA BAJA	18	18	18	18	/	/	18	18	18	18	18	/	/	/	/	/	/	/	/	/	18	/	/	/	/	/	/	/	/	/
VEREDA AGUILA MEDIA	25	25	25	25	/	/	25	25	25	25	25	/	/	/	/	/	/	/	/	/	25	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ARABIA / SEDE PRINCIPAL	21	21	21	21	/	/	21	21	21	21	21	/	/	/	/	/	/	/	/	/	21	/	/	/	/	/	/	/	/	/
ALTO DEL VENADO KM 16	17	17	17	17	/	/	17	17	17	17	17	/	/	/	/	/	/	/	/	/	17	/	/	/	/	/	/	/	/	/
KM 16	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	/	/	/	/	/	/	/	5	/	/	/	/	/	/	/	/	/

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE MARZO 2025

INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA

MES: Marzo	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RECEBERA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12
VEREDA AGUILA ALTA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	31	31	31	/	/	/	31	31	31	31	/	/	31
VEREDA AGUILA MEDIA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	8	8	8	/	/	/	8	8	8	8	/	/	8
VEREDA AGUILA BAJA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	21	21	21	/	/	/	21	21	21	21	/	/	21
VEREDA LA REFORMA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	23	23	/	/	/	23	23	23	23	/	/	23
SAN JOSE	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	13	13	13	/	/	/	13	13	13	13	/	/	13
ARABIA / SEDE CALCUTA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	19	19	19	/	/	/	19	19	19	19	/	/	19
CUALAMANA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	14	14	14	/	/	/	14	14	14	14	/	/	14
VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	5	5	5	/	/	/	5	5	5	5	/	/	5
VEREDA ALTO DE LA PALMA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	23	23	23	/	/	/	23	23	23	23	/	/	23
ZONA CENTRO MELGAR	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	314	314	314	/	/	/	314	314	314	314	/	/	314
VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	12	12	12	/	/	/	12	12	12	12	/	/	12
VEREDA LAS PALMAS	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	6	6	6	/	/	/	6	6	6	6	/	/	6
VEREDA AGUILA BAJA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	18	18	18	/	/	/	18	18	18	18	/	/	18
VEREDA AGUILA MEDIA	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	25	25	25	/	/	/	25	25	25	25	/	/	25
ARABIA / SEDE PRINCIPAL	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	21	21	21	/	/	/	21	21	21	21	/	/	21
ALTO DEL VENADO KM 16	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	17	17	17	/	/	/	17	17	17	17	/	/	17
KM 16	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	5	5	5	/	/	/	5	5	5	5	/	/	5

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA